



ILABAYA – PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 400-2020-MDI/GM


Ilabaya, 30 de Noviembre del 2020

VISTO:


El Informe N° 1492-2020-US-GM/MDI, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión, el Proveído de la Gerencia Municipal; sobre Conformación de Comisión de Recepción de la Actividad: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ACCESO A ALTO MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – REGIÓN TACNA”**, con código de la Actividad Programa “Trabaja Perú” 2700000302, y;

CONSIDERANDO:


Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con Resolución Directoral N° 91-2020-TP/DE de fecha 22 de agosto del 2020, se resuelve aprobar el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-07, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 3ra etapa, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 3RA ETAPA (DÍAS CALENDARIO), aprobado con Resolución Directoral N° 060-2020-TP/DE y modificado con Resolución Directoral N° 081-2020-TP/DE. El mismo, incluye en calidad de elegible a la Actividad: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ACCESO A ALTO MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – REGIÓN TACNA”**, con código de la Actividad Programa “Trabaja Perú” 2700000302;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM se aprueba la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP “Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya”. El dispositivo en comento en el numeral 6.2.6.5) señala que, *“Para la recepción de la Actividad se conformará una Comisión, (...); asimismo, serán los encargados de suscribir en señal de conformidad la respectiva Acta de Recepción de la Actividad de Mantenimiento”*;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se delega la facultad de despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el extremo siguiente: II) en cuanto a los proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, por contrata, por convenio y en el marco de la Ley N° 29230 y el Decreto Supremo N° 409-2015-EF y disposiciones modificatorias y sustitutorias, así como las actividades de mantenimiento programados por la Municipalidad: k) designar o conformar el comité de recepción y liquidación de obra y/o proyecto de inversión pública y sus modificatorias. (...);

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 1492-2020-US-GM/MDI del Ing. Crishtian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, quien solicita la Conformación de Comisión de Recepción de la Actividad: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ACCESO A ALTO MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – REGIÓN TACNA”**, con código de la Actividad Programa “Trabaja Perú” 2700000302; por tanto, es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción de la Actividad: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ACCESO A ALTO MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – REGIÓN TACNA”**, con código de la Actividad Programa “Trabaja Perú” 2700000302, debiendo quedar de la siguiente forma:



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 400-2020-MDI/GM

Ilabaya, 30 de Noviembre del 2020

Presidente	Representante de Obras del Organismo Ejecutor
Miembro	Representante del Área de Administración del Organismo Ejecutor
Asesor	Supervisor de la Actividad

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c:

- ALC
- GM
- GAJ
- US



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL